

2023

EXTERNAS

**TARIFAS ORIENTATIVAS
PERSONAS TRABAJADORAS EXTERNAS**

¿QUÉ FUNCIONES TIENE EL EMPLEO DOMÉSTICO?

Dirección o cuidado del hogar en su conjunto.

Cuidado o atención de los miembros de la familia o de quienes conviven en el domicilio.

Trabajos de guardería, jardinería, conducción de vehículos y otros análogos.

¿EXISTE UN SALARIO ESTABLECIDO?

Legalmente sí y puede ser en metálico y en especie.

En metálico. Es aplicable el SMI, referido a la jornada completa (40h), consistente para 2023 en 1.080€/ mes (14 pagas), percibiéndose a prorrata si se realiza jornada inferior.

En especie. En caso de haber acordado prestaciones en especie como el alojamiento, la manutención, etc... se puede descontar un porcentaje que no puede ser superior al 30% del Salario total.

*Recomendable hacer recibo del pago o nómina.

¿CUÁNTAS HORAS SE PUEDE TRABAJAR?

La jornada máxima semanal es de **40h de trabajo efectivo**, sin perjuicio de los tiempos de presencia acordados entre las partes.

* Las **horas extraordinarias** son las que se realizan fuera de la jornada laboral y del tiempo de presencia.



DÍAS FESTIVOS

01 ENERO / AÑO NUEVO

06 ENERO / EPIFANÍA DEL SEÑOR

6 ABRIL / JUEVES SANTO

7 DE ABRIL / VIERNES SANTO

10 DE ABRIL / LUNES DE PASCUA

15 AGOSTO / ASUNCIÓN DE LA VIRGEN

12 OCTUBRE / FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA

01 NOVIEMBRE / DÍA DE TODOS LOS SANTOS

03 DE DICIEMBRE / SAN FRANCISCO JAVIER

06 DICIEMBRE / CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

08 DICIEMBRE / LA INMACULADA CONCEPCIÓN

25 DICIEMBRE / NATIVIDAD DEL SEÑOR

14 PAGAS**(12 MENSUALIDADES + 2 EXTRAS EN JUNIO & DICIEMBRE)**

HORAS SEMANA	SALARIO BRUTO	SALARIO NETO	COSTE TOTAL EMPLEADOR CON S.S
HASTA 5H	11€/H (extras incluidas)	11€/H (extras incluidas)	-
10H	270€	247,33€	381,74€
15H	405€	373,69€	559,3€
20H	540€	499,17€	741,26€
25H	675€	624,58€	923,52€
30H	810€	750,12€	1.105,16€
35H	945€	870,92€	1.310,17€
40H	1.080€	999,99€	1.474,38€

12 PAGAS**(12 MENSUALIDADES + 2 EXTRAS PRORRATEADAS)**

HORAS SEMANA	SALARIO BRUTO	SALARIO NETO	COSTE TOTAL EMPLEADOR CON S.S
HASTA 5H	11€/H (extras incluidas)	11€/H (extras incluidas)	-
10H	315€	292,33€	426,24€
15H	472,5€	441,19€	626,81€
20H	630€	589,17€	831,26€
25H	787,5€	737,08€	1.036,02€
30H	945€	885,12€	1.240,16€
35H	1.102,5€	1.028,42€	1.467,67€
40H	1.260€	1.179,99€	1.654,38€

SALARIO DE NOCHES (50H/SEMANA)

12 PAGAS (EXTRAS PRORRATEADAS)

14 PAGAS

SALARIO BRUTO	SALARIO NETO	COSTE S.S EMPLEADOR	SALARIO BRUTO	SALARIO NETO	COSTE S.S EMPLEADOR
1.575€	1.474,99€	2.067,98€	1.350€	1.249,99€	1.842,98€

REGULACIÓN LABORAL



Dar de alta en la **Seguridad Social** desde la 1ª hora de trabajo.



Tienen derecho a 30 días naturales de **vacaciones**.



El **periodo de prueba** no puede ser superior a 2 meses.



Tienen derecho a todos los **permisos retribuidos** que establece el estatuto de los trabajadores.



Las personas trabajadoras deberán disponer de **12h de descanso entre jornadas**.

TRAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TRAMO EMPLEO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	BASE DE COTIZACIÓN	PARTE DEL EMPLEADOR	PARTE DEL TRABAJADOR
		€/ MES	31,3%	6,35%
1	HASTA 269€	250,00€	78,25€	15,88€
2	269,01€ - 418€	357,00€	111,74€	22,67€
3	418,01€ - 568€	493,00€	154,31€	31,31€
4	568,01€ - 718€	643,00€	201,26€	40,83€
5	718,01€ - 869€	794,00€	248,52€	50,42€
6	869,01€ - 1.017€	943,00€	295,16€	59,88€
7	1.017,01€ - 1.165,70€	1.166,67€	365,17€	74,08€
8	DESDE 1.165,71€		RETRIBUCIÓN MENSUAL	

LA NORMA VIGENTE MARCA EL MÍNIMO LEGAL QUE SE PUEDE PERCIBIR POR ESTE TIPO DE TRABAJO, PERO QUE EN NINGÚN CASO ESO SIGNIFICA QUE ESA SEA LA TABLA SALARIAL QUE SE APLIQUE A LAS PERSONAS QUE DESARROLLEN SU TRABAJO EN ESTE SECTOR.

LA RETRIBUCIÓN SE PUEDE PACTAR ENTRE LAS PARTES, DE HECHO, ES RECOMENDABLE TENER EN CUENTA LOS DISTINTOS ASPECTOS QUE AFECTEN AL TRABAJO Y, POR TANTO, PERCIBIR UNA RETRIBUCIÓN DIGNA EN CONSONANCIA.



Hasta **5h de trabajo a la semana/20h al mes**, se pagarán 11€ a multiplicar por las horas de jornada que hagan en esos días.



A partir de **6h de trabajo a la semana/24h al mes**, se pagará un salario mensual en proporción al SMI y toda la tabla seguirá la misma lógica. Tendrán extras y 30 días de vacaciones.



Las **horas extras** se pagarán a 11€.



Las **jornadas partidas** tendrán una compensación, como mínimo, **de 50€**.



Para trabajos realizados fuera del área metropolitana **se abonará el transporte**.



Se puede pactar un **incremento salarial por responsabilidades** asumidas en función de la penosidad y/o especial responsabilidad que conlleve el puesto de trabajo por las horas de jornada que haga en esos días. Todos los salarios.

Ej. atención a personas dependientes o más de una, bebés, familias numerosas.



Las **noches sueltas y en hospital se pagarán a 90€** la 1ª semana, posteriormente se le pagará un salario en proporción al SMI.

+ INFO

Pamplona: San Antón, 8 / 948 225 909

Tudela: Alberto Peláirez, 2 / 948 826 856

www.caritaspamplona.org

